

329

NUM. 1.618

DIA 11-12-91

Libro	613627	29-5-92
Folio	22	543
Fecha presentación	11-5-92	Hora 11



# Alvaro Moure Goyanes

NOTARIO

ORENSE

## COPIA DE

LA ESCRITURA DE

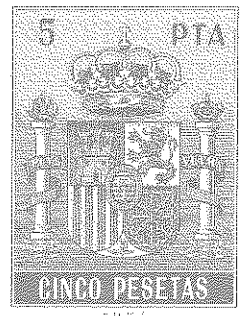
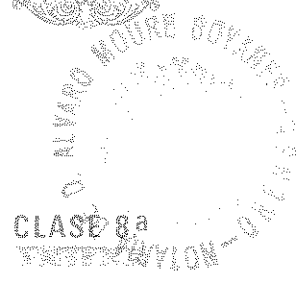
CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

"PARQUE TECNOLOGICO DE GALICIA-OURENSE,

SOCIEDAD ANONIMA".=

Teléfonos 21 29 38  
21 29 39





OT9765919

NUMERO MIL SEISCIENTOS DIECICHO. =

EN LA CIUDAD DE ORENSE, mi residencia, a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. \_\_\_\_\_

Ante mi, ALVARO MOURE GOYANES, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña con residencia en Orense. \_\_\_\_\_

COMPARECEN:

DON JOSE LUIS VEIGA CASTIBLANCO, Subdirector General de Patrimonio de la Conselleria de Economia y Hacienda de la Xunta de Galicia, vecino de La Coruña, Calle Antonio Viñes, número 22 (decimo D); con D.N.I. 32.418.391. \_\_\_\_\_

El Exmo. Sr. DON JOSE LUIS BALTAR PUMAR, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Orense y del Instituto Orensano de Desarrollo Económico, vecino de esta ciudad, con domicilio en Las Lagunas, Edificio Domingo Savio, 1 primero, con D.N.I. 34.504.819. \_\_\_\_\_

El Exmo. Sr. DON MANUEL VEIGA POMBO, Alcalde

Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orense, nacido el  
12 de diciembre de 1.951, casado, vecino de Orense, con  
domicilio en Curros Enríquez, 30 primero y con D.N.I.  
34.596.432. \_\_\_\_\_

La Ilma. Sra. DOÑA ELISA NOGUEIRA MENDEZ,  
Alcaldesa del Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas  
(Orense), nacida el día 10 de Enero de 1.936, casada,  
vecina de San Ciprián de Viñas, con D.N.I. número  
34.562.882. \_\_\_\_\_

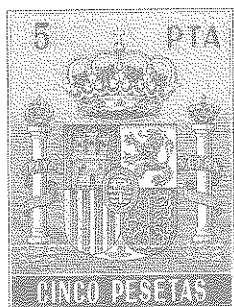
DON JORGE BERMELLO FERNANDEZ, nacido el día 7 de  
Abril de 1.936, casado, vecino de Orense Calle Juan  
XXIII, 35, sexto derecho y con D.N.I. número 34.471.982.

DON JESUS DE JUANA LOPEZ, Vicerector de la  
Universidad de Vigo y Delgado de la Universidad en el  
Campus de Orense, vecino de Orense, Calle Alfonso  
Rodríguez Castelao, 20 segundo y con D.N.I. número  
7.775.354. \_\_\_\_\_

DON MANUEL JAIME MARTINEZ RAPELA, nacido el 10 de  
Abril de 1.942, casado, vecino de Orense, Calle General  
Franco, 94, segundo A y con D.N.I. número 34.523.198. \_\_\_\_\_



CLASE 83



0T9765920

DON BALDOMERO AREAN GONZALEZ, nacido el 15 de Febrero de 1.939, casado, vecino de Orense, Calle Erevelelo, 95 primero y con D.N.I. número 34.466.953. —

El Excmo. Sr. DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA, nacido el 18 de Agosto de 1.940 Conselleiro de Industria de la Xunta de Galicia, casado, vecino de El Ferrol con domicilio en Calle Pintor Maximo Ramos, 18-20 tercero y con D.N.I. número 32.543.650. —

DON ALFREDO CACHARRO PARDO nacido el 22 de Marzo de 1.934, casado, Delegado de la Conselleria de Industria de la Xunta de Galicia en Orense, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Ramón Cabanillas, 10 segundo y D.N.I. número 33.605.098. —

DON VENANCIO GARCIA CASLA, nacido el 12 de Abril de 1.951, Delegado de la Conselleria de Economia y Hacienda de la Xunta de Galicia en Orense, vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Juan de Angas, 9

quinto y con D.N.I. número 34.593.830. \_\_\_\_\_

01067410

DON ANTONIO TABARES LEZCANO, nacido el 10 de Abril  
de 1.941, casado, vecino de Orense, Valle Inclán, 43  
cuarto y con D.N.I. número 34.524.648. \_\_\_\_\_

DON MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, nacido el 26 de  
Julio de 1.943, casado, vecino de Orense, con domicilio  
en Avenida de La Habana, 97 septimo B) y D.N.I. número  
34.529.091. \_\_\_\_\_

Y DON MANUEL BABARRO FERNANDEZ, nacido el 16 de  
Octubre de 1.945, casado, vecino de La Castellana,  
municipio de San Ciprian de Viñas (Orense), con D.N.I.  
número 34.909.102. \_\_\_\_\_

Son todos mayores de edad y de nacionalidad  
española. \_\_\_\_\_

INTERVIENEN: \_\_\_\_\_

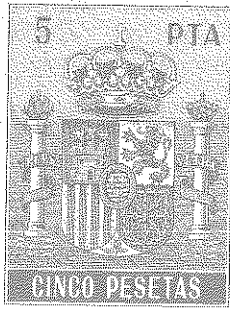
A).- DON JOSE LUIS VEIGA CASTIBLANQUEZ, en  
representación de la Comunidad Autónoma de Galicia,  
según resulta de: \_\_\_\_\_

a).- Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia,  
de fecha 18 de Julio de 1.991, en el que se autorizó a



TRIBUTOS  
Tribuna de Hacienda do Estado

CLASE 8ª



3  
OT9765921

la Consellería de Economía y Hacienda a la suscripción de dos mil cuatrocientas cincuenta acciones y consiguiente desembolso de veinticuatro millones quinientas mil pesetas en la constitución de la Sociedad Mercantil "PARQUE TECNOLÓGICO DE GALICIA-ORENSE, S.A.".

b).- Decreto 476/90, de 31 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consellería de Economía y Hacienda, y del que transcribo los particulares siguientes: Artículo 1.- La Consellería de Economía y Hacienda es el Órgano de Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, a) que le corresponden las competencias y funciones en materia de Economía y Hacienda, según lo establecido en el Estatuto de Autonomía.- Artículo 2.- Para el desempeño de sus funciones, la Consellería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia se estructura en los siguientes Órganos Superiores: 1- Conselleiro.- 2-

Secretario General Técnico y de Patrimonio.- 3...

180317876

Artículo 4.- La Secretaría General Técnica y de

Patrimonio ejercerá las funciones y competencias

siguientes: ...d) El ejercicio de las competencias que

las normas reguladoras del patrimonio de la Comunidad

Autónoma le atribuyen a la Conselleria de Economía y

Hacienda.- ....

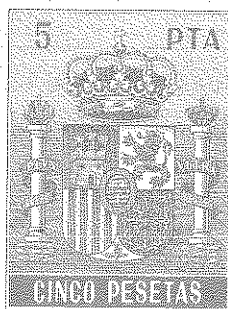
---

c).- Decreto 50/1989, de 9 de Marzo, por el que se  
aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 3/1985  
de 12 de Abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma,  
cuyo artículo 52 atribuye a la Dirección General de  
Patrimonio la formalización, en representación de la  
Comunidad Autónoma, de la adquisición a título oneroso  
de cuotas, partes alicuotas o títulos representativos  
del capital de empresas constituidas conforme al derecho  
privado; prescribiendo el artículo 56 que le corresponde  
al Director General de Patrimonio formalizar, por sí o  
por el funcionario adscrito a la Dirección General en  
quien delegue el correspondiente contrato.

---

d).- Y, resolución de 30 de octubre de 1.991, de





OT9765922

CLASE 8ª

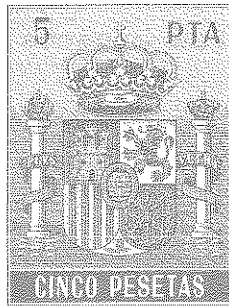
la Secretaria General Técnica y de Patrimonio, por la que se delega en el Subdirector General del Patrimonio, Don José Luis Veiga Castiblanquez la representación de la Comunidad Autónoma de Galicia para el otorgamiento de la presente escritura.

Tengo a la vista los textos legales invocados, el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia y la resolución referida, incorporando a esta matriz certificación del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia (expedida por el Secretario del mismo y Conselleiro de la Presidencia Don Dositeo Rodriguez Rodriguez, con el visto bueno del Presidente de la Xunta de Galicia de fecha 18 de Julio de 1.991) y fotocopia, que concuerda con su original de la citada Resolución (expedida el 30 de octubre del presente año por el Secretario General Técnico y de Patrimonio Don Emilio Alvarez Rey), considerando legítimas las firmas en ellas

estampadas. \_\_\_\_\_

8).- EL EXCMO. SR. DON JOSE LUIS BALTAR PUMAR, en representación del "INSTITUTO ORENSANO DE DESARROLLO ECONOMINCO" (INORDE), creado por transformación de la Oficina Provincial de Inversiones (OPRIN), con la misma calificación jurídica de Fundación o Institución Pública, por la Excmo. Diputación de Orense, a tenor de los artículos 270-A de la Ley de Régimen Local de 24 de Julio de 1.955; 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y R5-C del Reglamento de Servicios de dichas Corporaciones, según acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 5 de Julio de 1.984 que aprobó sus Estatutos; certificación de dicho acuerdo extendida por el Secretario de la Diputación Don Ricardo Grasa Zubeldía, con el visto bueno del entonces Presidente Don Victorino Nuñez Rodriguez, lo tuve a la vista y devolví a los interesados. \_\_\_\_\_

Los actuales Estatutos fueron aprobados por el Pleno de la Diputación en sesión de 28 de Junio de 1.988



5  
OT9765923

CLASE 8ª

y publicados en el B.O. de la Provincia del día 9 de Julio siguiente, y de ellos, que configuran al INORDE como un Organismo Autónomo Local, transcribo los particulares pertinentes a este otorgamiento, sin que en lo omitido haya nada desvirtuante ... II - Objetivos y Funciones - Art 3.- Constituya el objetivo del Instituto Orensano de Desarrollo Económico, la promoción, desarrollo y mejora de la Empresa Orensana ... Art. 4.- Para la consecución de estos objetivos el Instituto podrá realizar las siguientes funciones: ...a). Contribuir a la financiación de la Empresa Orensana mediante: ...la participación con carácter transitorio o permanente en el capital de aquellas Sociedades Públicas, sector público o privado sin fines lucrativos, que constituyan el cumplimiento del objetivo del Instituto. La participación en la puesta en marcha de nuevas sociedades.- ...III.- De los Organos de

Gobierno.- Art. 6.- 1.- Los organos del INORDE son: El  
CONSEJO RECTOR.- La Comisión Ejecutiva.- El Presidente.-

...SECCION 1 DEL CONSEJO RECTOR.- Art. 7.- El Consejo  
Rector, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Diputación o persona que designe el

Pleno a propuesta del Presidente.- ...SECCION 2.- DEL LA

COMISION EJECUTIVA.- Art. 10.- La Comisión ejecutiva

estará compuesta por: Presidente: El Presidente del

Consejo Rector.- Art. 11.- Son funciones de la

Comisión Ejecutiva: f) - Aprobar la participación con

caracter transitorio o permanente en el Capital Social

de Sociedades Públicas, Sector público o Sociedades

privadas sin fines lucrativos.- ...SECCION 3.- DEL

PRESIDENTE.- Art. 12.- El Presidente del Consejo Rector

tendrá las siguientes facultades: a). La representación

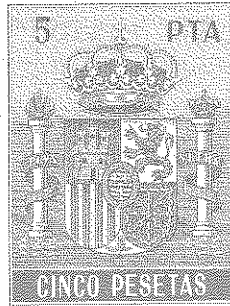
permanente del Instituto en las relaciones con entidades

públicas y privadas y la firma de los Convenios y

Contratos propios de la actividad y de la competencia de

éste.- ....

Concurre en su caracter de Presidente de la Excma.



OT9765924

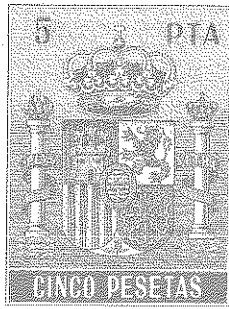
CLASE 8ª

Diputación Provincial de Orense (cargo que, por notoriedad me consta ejerce) y, como tal en su calidad de Presidente del Consejo Rector del INORDE (a tenor de lo preceptuado en el artículo 7 de los Estatutos que rigen la actuación del citado Organismo), hallándose expresamente facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión del 19 de septiembre de 1.991. Certificación del mismo, expedida por el Secretario General del INORDE, Don Ricardo Grasa Zubeldía, con el visto bueno del Sr. Baltar Pumar (cuyas firmas conozco y estimo legítimas) de fecha 8 de octubre del corriente año, lo incorporo a esta matriz. —————

C).- El Excmo. Sr. Don Manuel Veiga Pombo, concurre en su condición de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orense (cargo que por notoriedad me consta ejerce en esta fecha), estando facultado para este otorgamiento, en virtud de sendos acuerdos

adoptados por el Pleno en sesión de 14 de noviembre de 1.991, en los que, en uno de ellos, se procedió a la rectificación técnica formal del acuerdo de la Sesión Plenaria de 14 de marzo del presente año, aprobando que la participación del Ayuntamiento en la Sociedad "PARQUE TECNOLOGICO DE GALICIA-ORENSE, S.A." sea del diez por ciento del capital social, por importe total de diez millones de pesetas, y en el otro, se acordó que la representación del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de dicha Sociedad a constituir en esta escritura, recaiga en el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Certificaciones de ambos acuerdos expedidas por el Secretario General en funciones del Ayuntamiento de Orense, con el visto bueno del Sr. Alcalde (cuyas firmas conozco y estimo legítimas) de fecha 4 de diciembre de 1.991, las incorporo a esta matriz. \_\_\_\_\_

D).- LA ILMA. SRA. DOÑA ELISA NOGUEIRA MENDEZ, concurre en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas (Orense), cargo que por notoriedad



7  
OT9765925

me consta ejerce, y está facultada para este acto en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre del año en curso, en el que, modificando un acuerdo anterior (de 17 de noviembre de 1.990) se aprobó la participación del Ayuntamiento de San Ciprian de Viñas en la Sociedad que se constituirá en esta escritura con la suscripción de acciones por un capital de un millón de pesetas. Me entrega Certificación de este acuerdo de fecha 28 de octubre del presente año, expedida por el Secretario de dicho Ayuntamiento Don Julio Janeiro Jorge, con el visto bueno de la Alcaldesa (cuyas firmas estimo legítimas) que incorporo a esta matriz. Asimismo me entrega, e incorporo a esta matriz Certificación expedida el 6 de septiembre de 1.991 por citado Secretario y con el visto bueno de la compareciente, de una resolución dictada por ésta con fecha 25 de Julio del presente año y puesta en

conocimiento del Pleno del Ayuntamiento del 29 de Julio,

BABARRO FERNANDEZ

en la que delega las funciones de la Alcaldía en todos

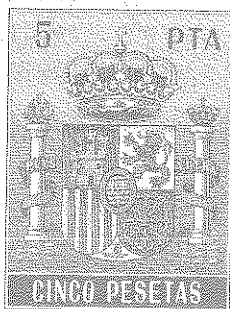
los asuntos y gestiones del Poligono Industrial y todo

lo relacionado con el mismo, en el Concejal Don Manuel

Babarro Fernandez. \_\_\_\_\_

E).- DON JORGE BERMELLO FERNANDEZ, en representación de la "CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORENSE", Entidad que se rige por las normas del Real Decreto 753/1978 de 27 de marzo, del que transcribo lo siguiente: Artículo 1.- Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, son Corporaciones de derecho público dependientes del Ministerio de Comercio y Turismo. Gozan de personalidad jurídica y de la capacidad de obrar necesaria para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas legalmente.- ...Artículo 3.- Las Cámaras, en cuanto corporaciones para el fomento de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación y como órganos consultivos de la Administración, están facultadas en sus respectivas demarcaciones para:





OT9765926

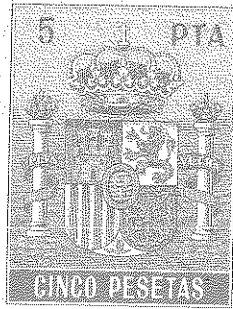
CLASE 8ª

...participar en Sociedades de Economía Mixta y crear Sociedades y formar parte de Organismos cuyo objeto sea la realización de fines consultivos o de promoción de intereses generales. A tal fin, podrán actuar por si solas o concertadas con otras Cámaras, Organos de la Administración del Estado y demás Entes Públicos y Privados siempre con autorización del Ministerio de Comercio y Turismo.- ...m). Participar en las Corporaciones, Organismos y Entidades que procedan, de acuerdo con sus fines y funciones... Artículo 7.- En cada provincia existirá, al menos, una Cámara.- ...Artículo 10.- Son órganos de gobierno de las Cámaras el Pleno y el Comité Ejecutivo. El Presidente, los Vicepresidentes, el Tesorero y el Contador, forman parte de los órganos de gobierno con los cometidos que les atribuye el presente reglamento. Artículo 11.- El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la

Cámara.- ...ARTICULO 13.- El Comité Ejecutivo es el  
SECRETARÍA  
órgano permanente de gestión, administración y propuesta  
de la Cámara ...ARTICULO 14.- El Presidente ostenta la  
representación de la Cámara, la Presidencia de todos sus  
Organos Colegiados y le corresponde la ejecución de sus  
acuerdos. ARTICULO 15.- Las Cámaras tendrán un  
Secretario permanente retribuido... El Secretario  
asistirá como tal a las sesiones del organo de la  
Cámara... Velará por el cumplimiento de las  
disposiciones legales, debiendo hacer cuando proceda,  
las advertencias pertinentes en tal sentido, dejando  
constancia de las mismas en las actas y documentos  
correspondientes...".

---

Me exhibe certificación expedida por el Secretario  
General de la Cámara Don Vicente José Alonso Vázquez,  
con el visto bueno del Presidente accidental Don Ovidio  
Fernandez Ojea, en la que consta el acuerdo de la  
Cámara, en sesión celebrada el día 24 de septiembre del  
presente año, para la participación en la Sociedad ahora  
a constituir, aportando cinco millones de pesetas.



OT9765927

CLASE 8ª

Incorporo a esta matriz la citada certificación, estimando legítimas las firmas que la autorizan, pero efectuando al compareciente las siguientes advertencias:

a).- Que en dicha certificación no consta expresamente, tal como sería preceptivo para este acto que el acuerdo fué tomado por el Pleno de la Cámara. - b).- Que no me exhiben resolución acreditativa de que tal acuerdo fué autorizado por el Ministerio de Comercio y Turismo (tal como previene el apartado 1) del artículo 3 del Reglamento antes transcrito y que en la actualidad correspondería al órgano competente de la Xunta de Galicia); manifestando que tal autorización ya le ha sido concedida y que se acompañará a la primera copia de esta escritura, por lo que le hago las oportunas advertencias.

F).- DON JESUS DE JUANA LOPEZ, en representación de LA UNIVERSIDAD DE VIGO, creada por Ley 11/1989 de 20

de Julio, Ley desarrollada por el Decreto 2/1990 de 11

**TACRIFOTO**  
de Enero por el que se aprueba del Reglamento de Regimen

Interior de la Comisión de Gobierno y las Normas

Estatutarias Provisionales por las que se regirá la

Universidad de Vigo, mientras no se aprueben sus

Estatutos. De estos Estatutos, transcribo los

particulares pertinentes a este otorgamiento: Artículo

1.- La Universidad de Vigo es una Institución de Derecho

Público a la que le corresponde, en el ámbito de sus

competencias, el servicio público de la Educación

Superior. Artículo 2.- La Universidad de Vigo está

dotaada de personalidad jurídica y patrimonio propio

...Artículo 5.- Son fines de la Universidad de Vigo el

servicio a la sociedad: ...c) La preparación para el

ejercicio de actividades profesionales que exijan la

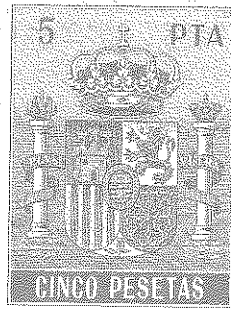
aplicación de conocimientos y métodos científicos o para

la creación artística. d) El apoyo científico y técnico

al desarrollo cultural, social y económico, nacional e

internacional, con especial atención a la Comunidad

Autónoma de Galicia. ...Artículo 35.- El gobierno de la



0T9765928

CLASE 8ª

Universidad de Vigo lo ejercen los Organos colegiados y unipersonales generales de la Universidad y propios de cada uno de sus centros, departamentos e institutos. Se consideraran: a).- Organos Colegiados de ambito general: El Consejo Social, el Claustro Constituyente, la Junta de Gobierno y la Comision de Gobierno. Mientras nos se constituya el Consejo Social, sus funciones de caracter economico y financiero las desempeñara el Consejo Economico. b).- Organos Unipersonales de ambito general: El Rector, los Vicerectores, el Secretario General, el Gerente y, si es el caso, los Delegados de los Campus de Orense y Pontevedra, que tendran la categoria de Vicerectores. c) Organos Colegiados de ambito particular: Las Juntas de Centro, los Consejos de Departamento y los Consejos de Institutos Universitarios. d) Organos unipersonales de ambito particular: Los Decanos y Directores de Centros, los

Directores de Departamento y de Instituto Universitario,

los correspondientes Vicedecanos o Subdirectores y los

Secretarios de Centros, Departamentos y de Instituto...

Artículo 44.- La Junta de Gobierno es el órgano

ordinario de gobierno de la Universidad. Artículo 45.-

Son funciones de la Junta de Gobierno: ...n) Establecer

prioridades en la líneas y proyectos de investigación

...y).- Aprobar las normas de desarrollo de estos

Estatutos Provisionales. z) - Asumir las competencias de

los restantes Organos Colegiados mientras éstos no estén

constituidos así como cualquier otra función que le

pueda ser encomendada por las presentes Normas

Estatutarias Provisionales, la Legislación Estatal o la

de la Comunidad Autónoma. Artículo 46.- Son miembros de

la Junta de Gobierno: a) El Rector que la preside y

convoca. b).- Los Vicerrectores, el Secretario General y

el Gerente. c).- Todos los Decanos y Directores de

Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y

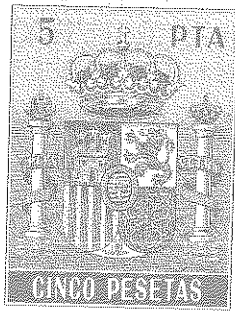
Colegios Universitarios. d).- Una representación de

Directores de Departamento, igual al 18% del total de



UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

CLASE 8ª



OT9765929

miembros de la Junta, excluidos los de los párrafos a) y b).- e).- Una representación del profesorado equivalente al 9% del total, excluidos los de los párrafos a) y b).- f).- Una representación de Ayudantes y Becarios del 5% del total, excluidos los de los párrafos a) y b).- g).- Una representación de alumnos del 20% del total, excluidos los de los párrafos a) y b) y de los cuales uno será del tercer ciclo.- h).- Una representación del personal de Administración y Servicios del 8% del total, excluidos los de los párrafos a) y b)... Artículo 50.- El Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad, ostenta su representación, ejerce su dirección y preside el Claustro Constituyente, la Junta de Gobierno y la Comisión de Gobierno.- Artículo 51.- Corresponden al Rector, las siguientes facultades: a). Representar a la Universidad ante los poderes públicos y ante toda clase de personas o entidades públicas o

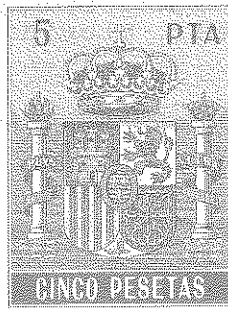
privadas. b). Representar judicial o extrajudicialmente  
a la Universidad en toda clase de negocios y actos

...Artículo 53.- Los Vicerrectores tienen por misión  
auxiliar al Rector en el gobierno de la Universidad,  
coordenando y dirigiendo las actividades que se les  
asignen y ostentando la representación del Rector cuando  
les sea delegada....".

---

Tengo a la vista: 1.- Resolución Rectoral por la  
que se delega la firma del Rector de la Universidad de  
Vigo en el Vicerector-Delegado del Rector en el Campus  
de Granes, Don Jesus de Juana López para la firma de  
esta escritura, resolución dictada el 9 de diciembre de  
1.991.- 2.- Certificación del Secretario General de la  
Universidad de Vigo Don Antonio Vaamonde Liste, en la  
que consta que ha recaído acuerdo de la Junta de  
Gobierno del día 3 de diciembre del presente año para  
que la Universidad de Vigo participe en la Sociedad a  
constituir en este otorgamiento, aportando la suma de un  
millon de pesetas, representativa del dos por ciento del  
capital social.- 3.- Y otra certificación del referido





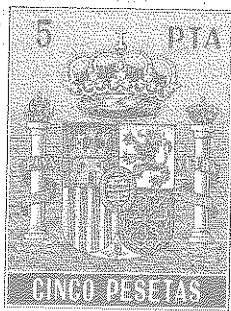
OT9765930

CLASE 8ª

Secretario en la que se designa al Excmo. y Magnifico Sr. Rector como representante de la Universidad en la citada Sociedad. Ambas certificaciones están firmadas por la Vice-secretaría General Doña Luisa Blanco Rodriguez. con fecha 9 de diciembre de 1.991. Incorporo a esta matriz fotocopias, que concuerdan con sus originales de la resolución y certificaciones a que se hizo referencia.

G).- DON MANUEL JATME MARTINEZ RAPELA, en representación de la "CONFEDERACION EMPRESARIAL DE ORENSE", con C.I.F. G32012742, que se rige por los Estatutos presentados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, el día 4 de octubre de 1.983, de los que transcribo los siguientes particulares: Art. 1.- Con el nombre de Confederación Empresarial Orense, se constituye una Organización profesional de caracter

confederativo, de ámbito provincial y como órgano  
interprofesional de coordinación, representación,  
gestión, fomento y defensa de los intereses  
profesionales generales y comunes del empresariado, está  
dotada de personalidad jurídica, plena capacidad de  
obrar y autonomía administrativa, y se regirá por los  
presentes Estatutos Sociales y por las disposiciones  
legales en vigor y las que pudieran dictarse sobre la  
materia.- ... Art. 2.- La Confederación se constituye por  
tiempo indefinido... Art. 3.- El domicilio de la  
Confederación se fija en Orense Calle Parque de San  
Lázaro, 14-tercero... Art. 4.- La Confederación  
desarrollará sus actividades dentro del marco  
territorial de la Provincia de Orense... Art. 13.- Son  
órganos de gobierno de la Confederación: La Asamblea  
General.- La Junta Directiva.- El Comité ejecutivo.- La  
Presidencia.- Art. 14.- La Asamblea General, órgano  
supremo de gobierno y dirección de la Confederación,  
estará constituida por los siguientes miembros: 1.- El  
Presidente y Vicepresidente de la Confederación de



13  
OT9765931

CLASE 8ª

Empresarios, que serán a su vez Presidente y Vicepresidente de la Asamblea General.- 2.- El Secretario General que será a su vez Secretario de la Asamblea... Art. 20.- A la Junta Directiva le compete entre otras materias: ...b).- Cuantas facultades le fueran delegadas por la Asamblea General y otro órgano de gobierno o que de modo expreso no estuvieren conferidas específicamente a ninguno... Art. 24.- El Presidente de la Confederación lo es de la Asamblea General y de cualquier otro órgano colegiado establecido en estos Estatutos o que pudieran establecerse en el futuro... Art. 25.- Son atribuciones del Presidente: ...c).- Representar a la Confederación ante el Estado, el Gobierno y su Administración a cualquier nivel, ante cualquier Entidad Pública o Privada y en general ante terceros, pudiendo otorgar toda clase de actos, contratos y poderes previo acuerdo del Órgano de

Gobierno con facultades para conferirlo... Art. 30.- La

Secretaría General se estructura como órgano permanente

a cuyo cargo corre la ejecución y gestión de los asuntos

de la Confederación, actuando bajo la dirección y

control de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo.

Como titulares de la misma figurará un Secretario

General y un Vicesecretario... Art. 31.- Las funciones

del Secretario General son: f).- Expedir copias y

certificados con el visto bueno del Presidente en

relación con asuntos o libros a él confiados...".

Se halla facultado para este acto en virtud de:---

a).- Acuerdo de la Asamblea General de fecha 13 de

Junio de 1.991, en el que delega en la Junta Directiva

de la Confederación los acuerdos que estime oportunos en

cuanto a la participación económica y designación de

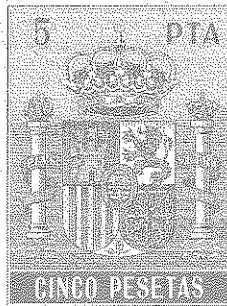
representantes en la Sociedad a constituir por la

presente.

b).- Acuerdo de la Junta Directiva en reunión de

19 de septiembre del presente año, sobre la

participación en esta Sociedad con el capital de un



14  
0T9765932

CLASE 8ª

millon de pesetas. \_\_\_\_\_

c).- Y acuerdo de la misma Junta Directiva, en sesión de la misma fecha, en la que designa como representante en la referida sociedad, a su Presidente.

Incluyo a esta matriz las tres certificaciones expedidas por la Secretaria General Doña Covadonga Toca Carras, con fecha 9 de diciembre de este año la primera y de 27 de septiembre del mismo año, las otras dos. \_\_\_\_\_

H).- DON BALDOMERO ARFAN GONZALEZ, en representación de la "UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE GALICIA" (UGT DE GALICIA), inscrita en el Ministerio de Trabajo el 7 de noviembre de 1980. De los Estatutos por los que se rige, transcribo los siguientes particulares:  
"...Artículo 19.- La Comisión Ejecutiva es el órgano de dirección permanente de UGT-GALICIA. Regirá la Organización con arreglo a las resoluciones de los Congresos y del Comité Nacional, a los que dará cuenta

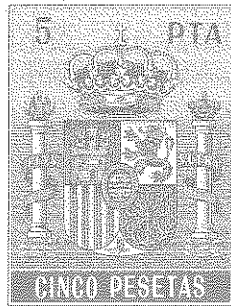
de su gestión. La responsabilidad de la Comisión  
Ejecutiva es Colegiada, sin que eso exima a cada uno de  
sus miembros en sus funciones específicas.

Se encuentra facultado para este acto, en virtud  
de:

a).- Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en  
reunión celebrada el 3 de septiembre del presente año,  
en la que se acuerda adquirir acciones por importe de un  
millón de pesetas, certificación de la cual expedida por  
Don Samuel Martín Velazquez, en calidad de Secretario de  
Organización de la Comisión Ejecutiva de la Unión  
General de Trabajadores de Galicia, con la misma fecha,  
incorpore a esta matriz.

b).- Y por acuerdo de la misma Comisión Ejecutiva,  
celebrada en el mismo día en el que designan a Don  
Baldomero Areán González como representante de la UGT DE  
GALICIA en la Sociedad ahora a constituir, con todas las  
atribuciones inherentes a tal representación.

I).- Los restantes comparecientes, en su propio  
nombre, a los solos efectos de aceptar su nombramiento



OT9765933

CLASE 8ª

como miembros del Consejo de Administración de la  
Sociedad a constituir. \_\_\_\_\_

Los conozco y tienen a mi juicio, según  
intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar  
la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
ANONIMA, la que llevan a efecto, con arreglo a las  
siguientes. \_\_\_\_\_

CLAUSULAS:

P R I M E R A .- La Comunidad Autónoma de Ga-  
licia, junto con, el Instituto Orensano de Desarrollo  
Económico (INORDE), el Ayuntamiento de Orense, el  
Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, la Universidad de  
Vigo, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de  
Orense, la Confederación Empresarial de Orense y la  
Unión General de Trabajadores de Galicia (UGT-GALICIA),  
aquí representadas, acordaron constituir una Sociedad  
Anónima, de nacionalidad española, denominada "PARQUE

TECNOLOGICO DE GALICIA-OURENSE, SOCIEDAD ANONIMA". Esta

SEOSATSTO

Sociedad se registrará por los Estatutos extendidos en ocho

folios de papel común, con el membrete de la Xunta de

Galicia-Consellería de Industria e Comercio, Dirección

Xeral de Industria, mecanografiados en su anverso que,

los comparecientes leen por su opción y conocedores de

su contenido, los aprueban y firman, dejándolos yo, el

Notario, a su instancia, incorporados a esta matriz,

formando parte integrante de la misma. \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- El domicilio y objeto social, plazo de

duración de esta mercantil y el comienzo de sus

operaciones sociales, son los consignados en los

mencionados Estatutos dándose aquí por íntegramente

reproducidos para evitar repeticiones innecesarias. \_\_\_\_\_

TERCERA.- El Capital Social, que los mencionados

Estatutos fijan en CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, está

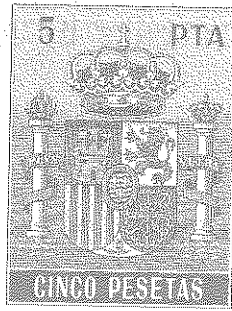
representado por QUINIENTAS ACCIONES nominativas de CIEN

MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, y

suscrito y desembolsado de la siguiente forma por los

Socios fundadores: \_\_\_\_\_





OT9765934

CLASE 8ª

- A).- LA COMUNIDAD AUTONOMA /  
DE GALICIA, suscribe DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO  
ACCIONES, numeradas correlativamente del uno al  
doscientos cuarenta y cinco, ambos inclusive,  
desembolsando integramente el capital suscrito mediante  
la aportación de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL  
PESETAS.
- B).- EL INSTITUTO ORENSANO DE DESARROLLO ECONOMICO  
(INORDE), suscribe CIENTO CINCO ACCIONES, numeradas  
correlativamente del doscientos cuarenta y seis al trescientos  
cincuenta, ambos inclusive, desembolsando integramente  
el capital suscrito mediante la aportación de DIEZ  
MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.
- C).- EL AYUNTAMIENTO DE ORENSE, suscribe CINCUENTA  
ACCIONES, numeradas correlativamente del trescientos  
cincuenta y uno al cuatrocientos, ambos inclusive,  
desembolsando integramente el capital suscrito mediante

la aportación de CINCO MILLONES DE PESETAS. \_\_\_\_\_

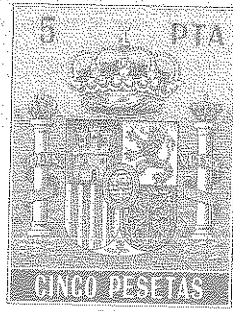
1.200.015.970

D).- LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORENSE, suscribe CINCUENTA ACCIONES, numeradas del cuatrocientos uno al cuatrocientos cincuenta, ambos inclusive, desembolsando integralmente el capital suscrito, mediante la aportación de CINCO MILLONES DE PESETAS. \_\_\_\_\_

E).- EL AYUNTAMIENTO DE SAN CIPRIAN DE VIÑAS, suscribe VEINTE ACCIONES, numeradas del cuatrocientos cincuenta y uno al cuatrocientos setenta, ambos inclusive, desembolsando integralmente el capital suscrito, mediante la aportación de DOS MILLONES DE PESETAS. \_\_\_\_\_

F).- LA CONFEDERACION EMPRESARIAL DE ORENSE, suscribe DIEZ ACCIONES, numeradas del cuatrocientos setenta y uno al cuatrocientos ochenta, ambos inclusive, desembolsando integralmente el capital suscrito, mediante la aportación de UN MILLON DE PESETAS. \_\_\_\_\_

G).- LA UNIVERSIDAD DE VIGO, suscribe DIEZ ACCIONES, numeradas del cuatrocientos ochenta y uno al



OT9765935

CLASE 8ª

XXXXXX

cuatrocientos noventa, ambos inclusive, desembolsando íntegramente el capital suscrito, mediante la aportación de UN MILLON DE PESETAS. \_\_\_\_\_

X H).- Y LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE GALICIA (URT-GALICIA), suscribe 117 ACCIONES, numeradas del cuatrocientos noventa y uno al quinientos, ambos inclusive, desembolsando íntegramente el capital suscrito, mediante la aportación de UN MILLON DE PESETAS. \_\_\_\_\_

Los representantes de las Entidades fundadoras, hacen constar que la aportación del capital se realiza de la siguiente forma: \_\_\_\_\_

a).- Las aportaciones del Instituto Orensano de Desarrollo Económico, del Ayuntamiento de Orense, de la Unión General de Trabajadores de Galicia y de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orense, han sido desembolsadas en efectivo metálico e ingresadas en la

Cuenta Corriente número 124.555 en la Oficina Principal

250847070

del Banco Pastor, S.A. en Orense, lo que me acreditan a

mi, el Notario, mediante certificación de fecha 5 de

diciembre del presente año, expedida por los Apoderados

Mancomunados de dicha Entidad D. Antonio Alvarez Quiroga

y Doña Maria Magdalena Martínez Fernandez, cuyas firmas

estimo legítimas e incorporo a esta matriz. \_\_\_\_\_

b).- Los restantes socios fundadores desembolsan

el capital suscrito entregandome a mí, el Notario, con

el fin de proceder a su ingreso en la cuenta abierta a

nombre de la Sociedad en el Banco Pastor, S.A., Oficina

Principal de Orense, de los siguientes cheques: \_\_\_\_\_

1 - La Conselleria de Economía y Hacienda de la

Xunta de Galicia, un cheque expedido por el Banco

Pastor, S.A., Oficina Principal de Santiago de

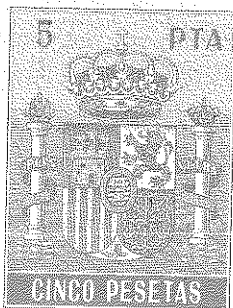
Compostela, de fecha 14 de noviembre de 1.991, con el

número 249926, por importe de veinticuatro millones

quinientas mil pesetas. \_\_\_\_\_

2.- El Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, un

cheque de dos millones de pesetas, de la Caja de Ahorros



0T9765936

CLASE 8ª  
ENTRADA

Provincial de Orense, Oficina Principal, con el número  
02624335-0.

3.- La Confederación de Empresarios de Orense, un  
cheque de un millon de pesetas, del Banco Pastor de  
Orense, Oficina Principal, con el número 2.864.063/6

Y 4.- La Universidad de Vigo, un cheque de un  
millon de pesetas, de la Caja de Ahorros Municipal de  
Vigo, Oficina Principal, con el número 05.395.720/1 de  
la Serie A).

Me hago cargo de los citados cheques para su  
ingreso en la mencionada cuenta dentro del plazo legal,  
lo que haré constar por diligencia posterior.

CUARTA.- Aproximadamente se estima que los gastos  
de constitución de la presente sociedad, incluyendo  
tanto los ya realizados como los previstos hasta su  
inscripción en los Registros correspondientes no seran  
superiores al CUATRO POR CIENTO de la cifra señalada

como capital social. \_\_\_\_\_

0508+5070

QUINTA.- Los fundadores de esta Sociedad, en las representaciones que ostentan, constituidos en este acto en Junta General Universal, constituyen el Primer Consejo de Administración de la Sociedad que estará integrado por once miembros, tres de los cuales serán elegidos por la Xunta de Galicia, dos por el INORDE y uno por cada una de las restantes entidades fundadoras, recayendo el nombramiento en los siguientes señores:

Presidente: El Excmo. Sr. Conselleiro de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, Don Juan José Fernández García. \_\_\_\_\_

Vicepresidente: Don Miguel Angel Pérez Pérez. \_\_\_\_\_

Secretario: Don Venancio García Casla. \_\_\_\_\_

Vocales: Don Alfredo Cacharro Pardo, Don Antonio Tabarés Lezcano, Don Manuel Veiga Pombo, Don Manuel Babarro Fernandez, Don Jorge Bermello Fernandez, Don Luis Espada Recarey, Don Manuel Jaime Martínez Rapela y Don Baldomero Areán González. \_\_\_\_\_

El Excmo. Sr. Don Juan José Fernández García, Don



OT9765937

CLASE 8ª  
PREPAID

Venancio García Casla y Don Alfredo Cacharro Pardo, fueron nombrados por la Xunta de Galicia, Don Miguel Angel Pérez Pérez y Don Antonio Tabarés Lezcano, por el INCEDE, Don Manuel Veiga Pombro, por el Excmo. Ayuntamiento de Orense, Don Manuel Babarro Fernandez, por el Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, Don Jorge Bermello Fernandez, por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orense, Don Luis Espada Recarey, nacido el 23 de Julio de 1.940, vecino de Vigo, con domicilio en Avenida de Las Camelias, 116 tercero C y con D.N.I. número 32.543.913, por la Universidad de Vigo, Don Manuel Jaime Martínez Rápela, por la Confederación Empresarial de Orense y Don Baldomero Arean Gonzalez, por UGT-GALICIA.

Todos son de nacionalidad española, aceptando los presentes designados los cargos y el Sr. Espada Recarey, aceptará por separado. Hacen constar que no están

incursos en ninguna de las prohibiciones, incapacidades  
o incompatibilidades legales, en particular en las  
consignadas en la LEY 25/83 de 26 de diciembre, Ley  
19/88 y demás disposiciones legales aplicables. \_\_\_\_\_

SEXTA.- Manifiestan que no existe otra sociedad  
con idéntica denominación a la Mercantil que se  
constituye, lo que me acreditan con la oportuna  
Certificación del Registro Mercantil Central, que me  
entregan en este acto, y que yo, el Notario, dejo unida  
a esta matriz para que forme parte integrante de la  
misma. \_\_\_\_\_

SEPTIMA.- La Sociedad da comienzo a sus  
operaciones en el día de hoy de conformidad con los  
Estatutos, acordando los socios fundadores por  
unanimidad: \_\_\_\_\_

Que los actos y contratos celebrados con terceros  
antes de la inscripción de la Sociedad en el Registro  
Mercantil, dentro del ámbito de sus facultades  
estatutarias, se considerarán automáticamente asumidos  
por la Sociedad por el mero hecho de su inscripción en





0T9765938

CLASE 8ª

dicho Registro. \_\_\_\_\_

OCTAVA.- Los Socios fundadores se apoderan reciprocamente, para que cualquiera de ellos pueda otorgar cualquier documento destinado a subsanar, complementar o aclarar la presente escritura y sus Estatutos hasta lograr la plena inscripción en los Registros Públicos correspondientes. \_\_\_\_\_

Quedan hechas de palabra las reservas y advertencias pertinentes, en especial las de tipo fiscal previstas en la legislación vigente, y singularmente las referentes a inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. \_\_\_\_\_

Así lo dicen y aceptan los comparecientes quienes por su opción, leen este documento y yo, el Notario, les explico; enterados de su contenido, en él se ratifican y firman. \_\_\_\_\_

Del contenido de la presente escritura que queda /  
extendida sobre veintiún folios de la clase octava, Se-  
rie O.F., números nueve millones setecientos cuarenta y /  
ocho mil treinta y nueve y los veinte siguientes en or--  
den correlativo, yo, el Notario. DOY FE.= \_\_\_\_\_

Siquen las firmas de los comparecientes con rúbrica.-----

SIGNADO: ALVARO MOURE.---RUBRICADO Y SELLADO.-----

0000

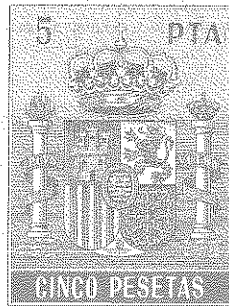
0000

0000

000000

0000000

000000



21  
OT9765939

CLASE 89

DILIGENCIA.- El siguiente día, doce de diciembre, siendo las trece horas y treinta minutos, me constituyo en la Oficina Principal del Banco Pastor en Orense, sita en Parque de San Lazaro, 1. a los efectos de depositar en la misma los cheques que me han sido entregados, y que aparecen referenciados en el apartado b) de la cláusula TERCERA de la escritura de Constitución, bajo los números 1, 2, 3 y 4, cuyos datos se dan aquí por reproducidos a fin de evitar repeticiones innecesarias.

Entiendo esta diligencia con Don Antonio Alvarez Quiroga, Apoderado de dicha Entidad, al que conozco, y al que hago entrega de los referidos cheques para su ingreso en la cuenta corriente número 124.555 a nombre de Parque Tecnológico de Orense, dandome, el citado Apoderado, los correspondientes resguardos de los ingresos, los cuales uno a la presente para insertar en sus traslados.

Y, no teniendo nada más que hacer constar, doy por  
terminada esta diligencia que queda extendida en el

último de los folios de la escritura de Constitución de  
la Sociedad, de cuyo contenido. DOY FE. = \_\_\_\_\_

SIGNADO: ALVARO MOURE. -RUBRICADO Y SELLADO.-----

DOCUMENTOS UNIDOS

000000

000000

00000000

000000000

000000000

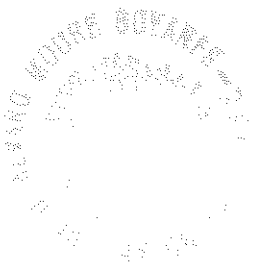


REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
 SECCION DE DENOMINACIONES  
 CLASE 8.<sup>a</sup>



92  
 OT9765940

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72  
 TELÉFS. 564 52 53 - 564 51 26  
 28006 MADRID



CERTIFICACION NO. 91071946

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central en base a lo interesado por:  
 D/Da. COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA,  
 en solicitud formulada con fecha 21/10/1991 y numero de entrada 91026944

CERTIFICO: Que la denominacion:

\*\*\* PARQUE TECNOLOGICO DE GALICIA-OURENSE, SOCIEDAD ANONIMA

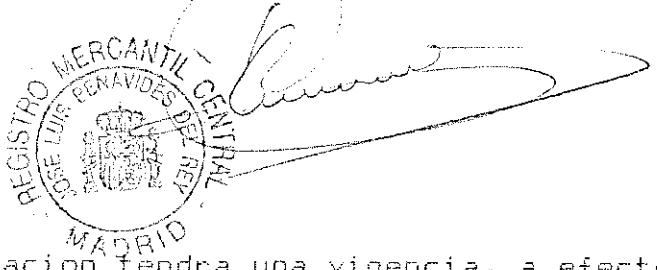
aparece reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 27/05/1991 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 377.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 379.1 de dicho reglamento.

Se ha acompa~ado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veintidos de Octubre de Mil Novecientos Noventa y uno.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 377 del citado Reglamento.



## CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO

Dirección Xeral de Industria

Edificio Advo. San Caetano, s/n. - SANTIAGO DE COMPOSTELA



ARTICULO 1º.- Con la denominación de "PARQUE TECNOLÓGICO DE GALICIA OURENSE, S.A." se constituye una sociedad anónima, que ha de regirse por estos estatutos, por los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto-Legislativo de 22 de Diciembre de 1.989) y demás disposiciones vigentes en la materia.

La sociedad es de nacionalidad española.

ARTICULO 2º.- La Sociedad tendrá por objeto social:

- 1) La gestión, conservación y mantenimiento del Parque Tecnológico de Galicia.
- 2) La realización de actividades de promoción, creación, gestión y comercialización de servicios en el Parque Tecnológico de Galicia.
- 3) La adquisición, por cualquier título legítimo, de la propiedad de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, así como su enajenación o gravamen.
- 4) La adquisición, por cualquier título, así como su enajenación y gravamen de acciones de sociedades titulares de Centros de Empresas de Innovación de Galicia.

ARTICULO 3º.- La Sociedad tendrá su domicilio en San Cibrao das Viñas (Ourense) dentro del recinto del Parque Tecnológico de Galicia.

La Junta General podrá variar el domicilio social, así como establecer sucursales o representaciones. El Consejo de Administración podrá variar el domicilio social dentro del mismo Término Municipal.

ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad, cuyas operaciones comenzarán el día de su constitución, será indefinida. El ejercicio social se iniciará el día 1 de enero de cada año y finalizará el 30 de diciembre siguiente.

Por excepción, el primer ejercicio social se iniciará el día del otorgamiento de la escritura de constitución de la sociedad y finalizará el 31 de diciembre siguiente.



CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO

Dirección Xeral de Industria

OT9765941

Edificio Advo. San Gaetano, s/n. - SANTIAGO DE COMPOSTELA



XACOBEO GALICIA

CLASE 8.ª

ARTICULO 5º.- El capital social es de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000.- Ptas.) representados en QUINIENTAS (500) acciones nominativas de CIEN MIL PESETAS (100.000.-Ptas.), de valor nominal cada una, con iguales derechos y características todas ellas, numeradas correlativamente del 1 al 500 ambos inclusive. Los títulos se extenderán en un libro talonario, llevarán las menciones del Artículo 53 de la Ley y serán firmados por el Presidente, o Administrador apoderado en quien delegue en su ausencia, y el Secretario del Consejo de Administración. Podrán extenderse también, provisionalmente, extractos comprensivos de varias acciones. El capital fundacional se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado.

ARTICULO 6º.- Las acciones podrán transmitirse por cualquier de los medios admitidos en Derecho, pero sólo a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de nacionalidad española, quedando prohibida, en consecuencia, toda transmisión de acciones a personas o entidades que no ostenten dicha nacionalidad, siendo libres las transferencias entre accionistas. Sin embargo todo accionista que trate de enajenar acciones a terceros deberá comunicarlo por escrito en forma fehaciente, expresando el nombre del adquirente y el precio de enajenación, al Consejo de Administración, que lo pondrá en conocimiento, también por escrito y en el mismo modo, en un plazo de 15 días a los restantes socios mediante comunicación auténtica, los cuales podrán, en otro plazo de 15 días, adquirirlas comunicando fehacientemente la aceptación de la oferta en las condiciones señaladas. Si son varios los que opten a dichas acciones, éstas se distribuirán entre todos ellos a prorrata de sus respectivas partes sociales, y en cuanto a las que sobren por indivisibilidad, se decidirá por sorteo entre los interesados.

Si la adquisición no interesa a ninguno de los accionistas, la Sociedad podrá adquirir estas acciones en un plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de Diciembre.

Transcurridos dichos plazos sin respuesta de ningún accionista, el Consejo de Administración notificará al accionista vendedor estas circunstancias, pudiendo enajenar las acciones a la persona, física o jurídica, indicada en su comunicación inicial y a un precio no inferior al ofertado.



## CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO

Dirección Xeral de Industria

Edificio Advo. San Caetano, s/n. - SANTIAGO DE COMPOSTELA

VACOBEO  
GALICIA

Hasta el transcurso de dichos plazos no podrá inscribirse la transmisión en el Registro de Acciones de la Sociedad, pero sí se dejará constancia de las diversas notificaciones a que ello dé lugar.

La falta de cumplimiento de las formalidades exigidas en los párrafos anteriores, llevará consigo que el accionista incumplidor deba satisfacer, como pena, en favor de la Sociedad, una cantidad equivalente al valor nominal de las acciones cedidas, quedando el adquirente sometido al consiguiente retracto en las mismas condiciones y plazos que se prevén en los párrafos anteriores, plazos que se contarán necesariamente a partir de la fecha de conocimiento por la Sociedad de la transmisión que se hubiere realizado.

ARTICULO 7º.- El precio para toda la transmisión de acciones prevista en el artículo anterior será, de no mediar acuerdo entre las partes, el valor teórico de los títulos, según el último balance aprobado en la Junta General. No se tendrán en cuenta, por tanto, las variaciones de resultados posteriormente al cierre de dicho balance si entre dicha fecha y la de la transmisión no hubiera transcurrido un periodo de 12 meses. En otro caso se imputará al ejercicio, cuyo balance de situación estuviera pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas, un resultado igual al que arroje la media de los resultados de los 3 últimos ejercicios económicos cuyos balances hubieran sido aprobados por la Junta.

A estos efectos, se entenderá como valor teórico, según balance, el resultado de los libros de Comercio de la Sociedad, con respecto absoluto de los valores que expresen las respectivas cuentas.

ARTICULO 8º.- La sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración.

ARTICULO 9º.- La Junta General es el órgano supremo de la Sociedad. Sus reuniones podrán ser ordinarias y extraordinarias, según los términos de los Artículos 94 de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto-Legislativo de 22 de Diciembre de 1.989).

La Junta General Ordinaria se reunirá dentro de los primeros 6 meses siguientes al cierre del ejercicio social. La Extraordinaria, cuando lo acuerde el Consejo de Administración, o lo soliciten





CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO

Dirección Xeral de Industria

0T9765942

Edificio Advo. San Caetano, s/n. - SANTIAGO DE COMPOSTELA



MACOBEOS  
GALICIA

CLASE 88

accionistas que representen la vigésima parte del capital social y expresen en la solicitud, los asuntos a tratar en la Junta. Las convocatorias se efectuarán con los requisitos de plazo y publicidad establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto-Legislativo de 22 de Diciembre de 1.989). Ello no obstante, se tendrán por convocadas y podrán constituirse para cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y acepten los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta.

ARTICULO 10º.- Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán válidamente constituidas cuando se cumplan en ellos los quorum que exigen, según los casos, los Artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto-Legislativo de 22 de Diciembre de 1.989).

Las Juntas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y, en su ausencia, por el Vicepresidente y, en ausencia de ambos, por el Consejero presente de mayor edad. Actuará de Secretario el del Consejo de Administración, o, en ausencia, el Consejero presente de menor edad.

Al Presidente de la Junta corresponderá dirigir y ordenar el desarrollo de los debates, concediendo y retirando la palabra a los socios; resolver las dudas que se susciten respecto a la aplicación de los estatutos y ordenar que se proceda a votación.

Al Secretario de la Junta corresponderá extender el acta de la reunión y certificar los acuerdos tomados en la misma, con el visto bueno del Presidente. El acta de cada Junta se aprobará por la propia Junta a continuación de haberse celebrado o, en su defecto, dentro de los 15 días siguientes, por el Presidente y 2 interventores, nombrados al efecto por la misma al final de la reunión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 11º.- La Administración y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponderá al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración estará integrado por un número de miembros Consejeros que oscila entre 11 y 15, correspondiendo a la Junta General la determinación de su número concreto con sujeción a las disposiciones vigentes.



CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO

Dirección Xeral de Industria

Edificio Advo. San Caetano, s/n. - SANTIAGO DE COMPOSTELA

JACOBO B GALICIA

El Presidente del Consejo será elegido de entre los Consejeros. El Consejo designará asimismo, y también de entre sus miembros, un Vicepresidente ejecutivo con carácter de Consejero-Delegado, cuyas funciones serán delimitadas por el propio Consejo.

Cualquier accionista podrá hacer uso de la facultad que recoge el artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas al efecto de estar presente en el Consejo de Administración, como miembro del mismo.

ARTICULO 12º.- Los Consejeros, desempeñarán su función por un período de 3 años, pudiendo ser sucesivamente reelegidos por el mismo período. La renovación del Consejo sólo podrá hacerse parcialmente, a cuyo fin, se efectuará la primera renovación al cumplirse los 3 años desde la fecha de la escritura en la cual se procedió a renovar la mitad de los Consejeros nombrados, y si fuera impar el número de ellos, se considerará como mitad el 50% de la cifra que resulte de añadir una unidad al número total de Consejeros nombrados. El resto se renovará al vencer los 2 años siguientes. Y así sucesivamente en las siguientes renovaciones. Si durante el plazo en el que fueren nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar libremente de entre los socios a las personas que hayan de ocuparlas, hasta que se reúna la primera Junta General, que acordará su ratificación o sustitución.

ARTICULO 13º.- El Consejo se reunirá al menos una vez al mes, y siempre que lo estime oportuno el Presidente o lo pidiera la mitad del Consejo. En este caso, la Presidencia no podrá demorar la convocatoria por un plazo mayor de tres días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de los Consejeros.

El quorum mínimo necesario para la válida reunión del Consejo será del número que represente la mitad más uno de los miembros del Consejo con derecho a voto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, teniendo voto dirimente en caso de empate el Presidente, o quién en su ausencia presida el Consejo y, para su validez, e requerirá la presencia mínima de la mitad más uno de los consejeros con derecho a voto, extendiéndose las actas de las sesiones



JACOBO  
GALICIA

CLASE 8ª

en el libro correspondiente. En los casos del artículo 141.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se exigirá el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

ARTICULO 14º.- El Consejo de Administración podrá nombrar un Director Gerente con las facultades que específicamente le conceda aquel, salvo las legalmente indelegables. Tal Director Gerente tendrá derecho a la asistencia a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, sin no siendo miembro del Consejo de Administración.

ARTICULO 15º.- El Consejo de Administración podrá realizar toda clase de negocios jurídicos sin limitación alguna, podrá adquirir y enajenar bienes de todas clases, incluso inmuebles, por los títulos que las leyes autorizan y podrá adquirir, constituir, cancelar y enajenar derechos reales, incluso hipotecas sobre inmuebles, concertar arrendamientos, sean o no inscribibles, y cuantos actos y contratos exija el desenvolvimiento de la explotación mercantil.

En especial le corresponde:

Primero: Convocar Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como ejecutar sus acuerdos.

Segundo: Preparar la memoria, cuentas y balances que hayan de someterse a la resolución de la Junta General, así como la propuesta de amortizaciones, reparto de beneficios y constitución de reservas que sean obligatorias o convenientes.

Tercero: Regular, dirigir y vigilar el funcionamiento de la compañía, así como iniciar, impulsar y concluir los negocios de la misma.

Cuarto: Disponer, cobrar e intervenir los fondos sociales.

Quinto: Llevar bajo su responsabilidad, por medio del personal competente que designe, las actividades del tráfico y la contabilidad de los negocios de la Sociedad, ajustada a los preceptos del Código de Comercio, de la Ley de 22 de Diciembre de 1.989 y demás disposiciones vigentes.

JACOBO  
GALICIA

Sexto: Comprometer, desistir, transigir, con o sin cobro de cantidades, en los asuntos y negocios de la Sociedad.

Séptimo: Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, Organismos de la Administración del Estado, Central y Provincial, Ayuntamientos, Diputaciones, Juzgados de lo Social y demás organismos laborales, Delegaciones de Hacienda y otros Organismos de carácter fiscal; Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, incluso el Tribunal Supremo, en toda clase de asuntos administrativos, laborales, fiscales, económicos y contenciosos-administrativos, juicios civiles y criminales, pudiendo celebrar actos de conciliación con avenencia y sin ella; deducir peticiones y ratificarse en su contenido; formular y contestar demandas; presentar y ratificar documentos; proponer y practicar pruebas; pedir notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, solicitar embargos, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, incluso de casación y revisión, suplicación e injusticia notoria; desistir de los procedimientos y recursos, transigir, suspender o renunciar a toda clase de acciones, procedimientos y garantías judiciales, constituir y retirar consignaciones, fianzas y depósitos, incluso en la Caja General de Depósitos, y seguir los expedientes y recursos por todos los trámites, hasta su resolución definitiva.

Octavo: Conferir poderes a Abogados y Procuradores de su elección y a personas con interés o ajenas a la compañía, con facultades que estime necesarias y revocarlos.

Noveno: Solicitar y recibir préstamos de la Banca Oficial o privada, Cajas de Ahorro, entidades de crédito y particular, con el interés, plazo, condiciones y garantías que convenga con la entidad o particular prestamista, incluso hipotecaria sobre inmuebles o muebles o prendaria.

Décimo: Representar a la Sociedad en todas las operaciones que haya de realizar en el Banco de España y sus sucursales, los demás Bancos, Cajas de Ahorro y otros establecimientos de crédito y ahorro, abrir cuentas corrientes de efectivo y crédito con o sin garantía personal, de valores y de efectos comerciales o con garantía de hipoteca inmobiliaria o mobiliaria; ingresar y retirar fondos de dichas cuentas y cancelarlas; librar, aceptar, endosar, intervenir, cobrar y pagar letras de cambio y demás documentos a la orden o nominativos; requerir e intervenir en protestos por falta de aceptación o pago; formular cuenta de resada, peticiones de cheques y talones; firmar letras, cheques y talones;



CONSELLERÍA DE INDUSTRIA E COMERCIO

Dirección Xeral de Industria

0T9765944

Edificio Advo. San Caetano, s/n. - SANTIAGO DE COMPOSTELA



CACOBEO GALICIA

pólizas, resguardos y demás documentos bancarios; dar conformidad a extractos de cuentas y transferir créditos no endosables.

Undécimo: Acordar el nombramiento y cese del personal afecto a las oficinas, explotaciones y demás dependencias de la Sociedad, con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Las facultades que acaban de enumerarse no tienen carácter limitativo, sino meramente enunciativo, entendiéndose que corresponden al Consejo todas aquellas facultades que no estén expresamente reservadas a la Junta General.

ARTICULO 16º.- La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas que resulten aplicables de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

ARTICULO 17º.- Llegada la disolución de la Sociedad, se procederá al nombramiento de liquidadores, en número impar, que podrán no ser accionistas, a quienes se entregarán, para el desempeño de su función, los libros de contabilidad y demás documentos de la empresa.

ARTICULO 18º.- Los liquidadores procederán en la forma que establecen los Artículos 372 y siguientes de la Ley de 22 de diciembre de 1.989 y, una vez que hayan realizado la liquidación del activo y del pasivo de la Sociedad, otorgarán la escritura pública necesaria para la cancelación de las inscripciones relativas a la Sociedad en el Registro Mercantil de la Provincia.

DISPOSICION FINAL: No podrán ostentar cargos sociales ninguna de las personas comprendidas en incompatibilidad legal, especialmente en las consignadas en la Ley 25/83 de 26 de Diciembre.

DISPOSICION TRANSITORIA: Hasta tanto finalicen las obras del Parque Tecnológico de Galicia en San Cibrao das Viñas será fijado el domicilio social provisional de la Sociedad por el Consejo de Administración en la ciudad de Ourense.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.



# XUNTA DE GALICIA

DOSITEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CONSELEIRO DA PRESIDENCIA E ADMINISTRACION PUBLICA E SECRETARIO DO CONSELLO DA XUNTA DE GALICIA

## C E R T I F I C A :

Que o Consello de Xunta de Galicia na súa reunión do día 18 de xullo de mil novecentos noventa e un adoptou, entre outros, o seguinte Acordo:

"Autorizar á Consellería de Economía e Facenda a subscripción e desembolso de DUAS MIL CATROCENTAS CINCUENTA (2.450) ACCIONS e o conseguente desembolso de VINTECATRO MILLONS CINCOCENTAS MIL PESETAS (24.500.000<sup>rs</sup>) na constitución da empresa "PARQUE TECNOLÓGICO DE GALICIA OURENSE SOCIEDAD ANONIMA", non podendo dita participación ser inferior ó dez por cento (10%), nin superior ó cincuenta por cento (50%) do capital social fundacional.

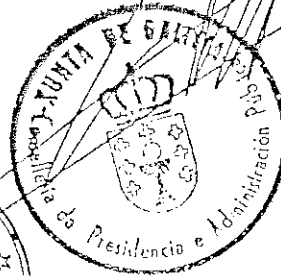
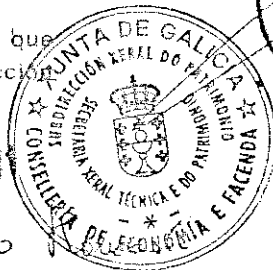
E para que conste asina a presente, co visto e praxe do Sr. Presidente, en Santiago de Compostela a 18 de xullo de mil novecentos noventa e un.

Vº e Praxe  
O PRESIDENTE,

DILIGENCIA.— Para hacer constar que esta presente fotocopia es reproducción fiel y exacta del original

Santiago, 13 AGO. 1991

Asdo: *Acuña Patiño*





CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA  
Secretaría Xeral Técnica e Patrimonio

0T9765945

Edificio Administrativo San Caetano SANTIAGO Teléfono 56 60 00

RESOLUCIÓN DO 30 DE OUTUBRO DE 1991, DA SECRETARÍA XERAL TÉCNICA E DO PATRIMONIO, POLA QUE SE DELEGA NO SUBDIRECTOR XERAL DO PATRIMONIO DA COMUNIDADE AUTÓNOMA D. JOSÉ LUIS VEIGA CASTIBLÁNQUEZ A REPRESENTACIÓN DA COMUNIDADE AUTÓNOMA DE GALICIA NO OTORGAMENTO DA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DA SOCIEDADE "PARQUE TECNOLÓXICO DE GALICIA-ORENSE, S.A."

Polo Acordo do Consello da Xunta de Galicia de data 18 de xullo de 1991, autorizouse á Consellería de Economía e Facenda a suscripción e subseguinte desembolso de 2.450 accións, por un importe de VINTECATRO MILLÓNS CINCOCENTAS MIL PESETAS (24.500.000,-P.), na constitución da sociedade mercantil "Parque Tecnolóxico de Galicia-Ourense, S.A."

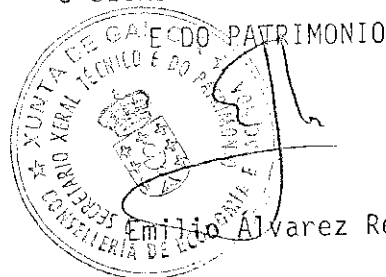
Visto o art. 52 do Regulamento do 9 de marzo de 1989 dictado para a execución da Lei 3/85, do 12 de abril, do Patrimonio da Comunidade Autónoma, en relación co disposto no Decreto 426/90, do 31 de xullo, polo que se atribue á Secretaría Xeral Técnica e do Patrimonio a competencia para a formalización, en representación da Comunidade Autónoma, da adquisición a título oneroso de cuotas, partes alícuotas ou títulos representativos do capital de empresas constituídas conforme ó dereito privado,

R E S O L V O

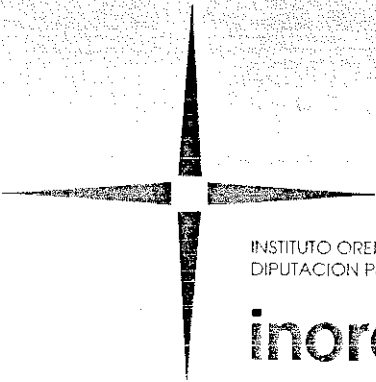
Delegar no Subdirector Xeral do Patrimonio da Comunidade Autónoma D. José Luis Veiga Castiblánquez a representación da Comunidade Autónoma de Galicia no otorgamento da escritura de constitución da Sociedade "PARQUE TECNOLÓXICO DE GALICIA-ORENSE, S.A."

Santiago de Compostela, 30 de outubro de 1991

O SECRETARIO XERAL TÉCNICO



Emilio Alvarez Rey



INSTITUTO ORENSANO DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

**inorde**

D. RICARDO GRASA ZUBELDIA, Secretario General del  
Instituto Orensano de Desarrollo Económico (INORDE),

C E R T I F I C A:

Que en reunión de Comisión Ejecutiva celebrada el  
19 de septiembre de 1991, se adoptó, entre otros, el  
siguiente acuerdo:

4.- PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD "PARQUE TECNOLOGICO  
DE GALICIA-ORENSE, S.A.".

Por todo ello se acuerda que la participación del  
INORDE en la Sociedad "PARQUE TECNOLOGICO DE GALICIA-  
ORENSE, S.A." sea del 21% de las acciones  
representativas de su capital social inicial por  
importe total de 10.500.000 pesetas (DIEZ MILLONES  
QUINIENTAS MIL), que se desembolsarán en la forma que  
se establezca.

Y para que conste, firmo la presente en Orense, a  
ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

VO BO  
EL PRESIDENTE





CONCELLO DE OURENSE

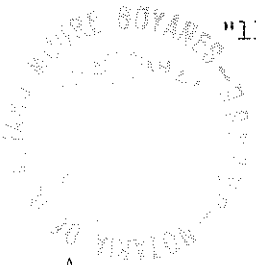
SECRETARIA XERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORENSE
REGISTRO GENERAL
4 DIC. 1991
DT 9765946
SALIDA N.º 14055

DON JOSE GARCIA PEREZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORENSE,  
 CLASE 8.ª

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 1991, adoptó, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:



"11.- Rectificación técnica/formal do acordo da sesión Plenaria do 14-3-91, sobre a proposta de aprobación, se procede, da porcentaxe de participación no Parque Tecnolóxico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACORDO: En relación con la rectificación técnica/formal del acuerdo Plenario de 14-3-91, sobre aprobación del porcentaje en el Parque Tecnológico que, la participación del Ayuntamiento de Orense en la Sociedad del Parque Tecnológico de Galicia-Ourense, S.A. sea del 10% de las acciones representativas de su capital social inicial, por importe total de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000,-), que se desembolsarán de forma que se establezca, manifestando la voluntad de hacer donación a la Xunta de Galicia del 2% de la misma."

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

En Orense, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

V.º B.º

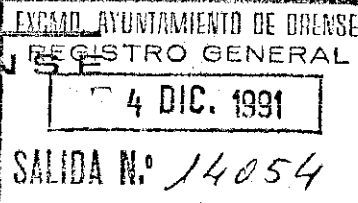
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

*(Handwritten signatures and an official stamp)*

CONCELLO DE OURENSE

SECRETARIA XERAL



DON JOSE GARCIA PEREZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORENSE,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 1991, adoptó, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

"12.- Proposta de nomeamento de Conselleiro, no Consello de Administración do Parque Tecnolóxico de Galicia-Ourense, S.A.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACORDO: Que la representación del Ayuntamiento en el Consejo de Administración del Parque Tecnológico de Galicia-Ourense, S.A. recaiga en el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue."

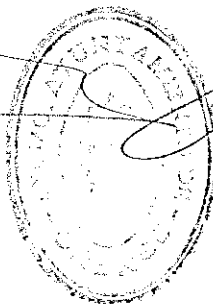
Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

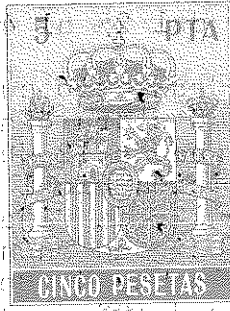
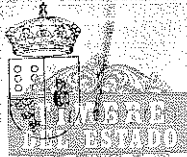
En Orense, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,





OT9765947

CONCELLO

SAN CIBRAO DAS VIÑAS

(OURENSE)

CLASE 8ª

Núm.º

DON JULIO JANEIRO JORGE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CIBRAO DAS VIÑAS, PROVINCIA DE ORENSE.-

CERTIFICO: Que según se desprende del Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día Veintiseis de Octubre del año en curso, éste, entre otros, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

"MODIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESION DE 17-11-90, SOBRE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE - TECNOLÓGICO DE GALICIA, ORENSE S.A. Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA.-

A continuación por la Srª Alcaldesa, se da cuenta del Cambio de la Distribución del Capital Social, de la Sociedad Gestora del Parque Tecnológico de Galicia, (Orense S.A.), efectuado por dicha Sociedad en reuniones recientes y que afectan a los compromisos adoptados por este Pleno Municipal, en Sesión de fecha 17 de Noviembre de 1.990 a este respecto, donde el Capital fundacional era de 100.000.000 de Pts. y la participación de este Ayuntamiento era del 2%, es decir de 2.000.000 de Pts; quedando con la nueva distribución como sigue:

Institución	Aportación (Pts.)	Porcentaje s/Capital
Xunta de Galicia	24.500.000 Pts.	49%
INORDE	10.500.000 "	21%
Cámara de Comercio	5.000.000 "	10%
Ayto de Ourense	10.500.000 "	10%
Ayto de San Cibrao das Viñas.-	2.000.000 "	4%
CEO	1.000.000 "	2%
UGT	1.000.000 "	2%
Universidad de Vigo	1.000.000 "	2%
<b>TOTAL.....</b>	<b>50.000.000 Pts.</b>	<b>100%</b>

Sobre la concreción efectuada por el Concejald. Juan Antonio Navarro Lima, del P.S. de G.-PSOE, de que con la nueva distribución lo que varía es el Capital fundacional y el porcentaje sobre el Capital; la Srª Alcaldesa, le contesta que efectivamente sí, se reduce el Capital a 50.000.000 de Pts., nuestra Participación, sigue siendo de

2.000.000 de Pts. y aumenta del 2% al 4%, nuestro porcentaje sobre el Capital.

Después la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa, dió cuenta del Proyecto de Estatutos de la referida Sociedad Gestora "Parque Tecnológico de Galicia, Orense S.A.", que llevan fecha de 12 de Septiembre de 1.991; constan de 18 artículos, Una Disposición Fical y una Disposición Transitoria, y donde en el artículo 1º, se fija la denominación de la Sociedad, que se constituye en Sociedad Anónima y sus Estatutos han de regirse por los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo de 22 de Diciembre de 1.989 y demás disposiciones vigentes en la materia, y el resto del articulado, se refiere, al Objeto Social, duración de la Sociedad, al Capital Social, y al funcionamiento y domicilio de la misma, que será mientras no se terminen las Instalaciones del Parque Tecnológico, en Orense y después en San Cibrao das Viñas.

Y concluida la exposición y las intervenciones se halladas, sin más deliberación; la Corporación Municipal, por unanimidad de los once votos a favor de los señores miembros asistentes, que son la totalidad de los que forman el Ayuntamiento, dando del Grupo P.P. como de Grupo P.S. de G.-PSOE, y C.D. G.-C.D.S., Acordó:

Primero.- Aprobar el cambio de Distribución del Capital Social de la Sociedad Gestora del Parque Tecnológico de Galicia, Orense S.A, que queda de la siguiente forma y donde se modifica el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal de fecha 17 de Noviembre de 1.990, a este respecto:

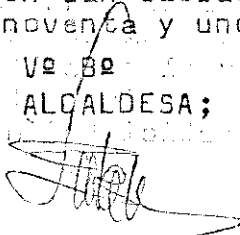
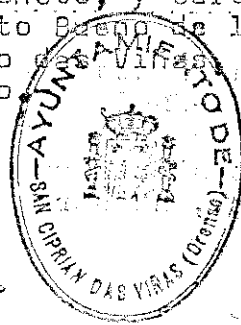
Institución	Aportación, Pts.	Porcentaje s/Capital
Xunta de Galicia	24.500.000 Pts.	49%
INORDE	10.500.000 "	21%
Cámara de Comercio	5.000.000 "	10%
Ayte de Orense	5.000.000 "	10%
Ayte de San Cibrao das Viñas.-	2.000.000 "	4%
CEO	1.000.000 "	2%
UGT	1.000.000 "	2%
Universidad de Vigo	1.000.000 "	2%
<b>TOTALES.....</b>	<b>50.000.000 Pts.</b>	<b>100%</b>

Segundo.- Aprobar los Estatutos de la Sociedad Gestora del Parque Tecnológico de Galicia, Orense S.A. que llevan fecha de 12 de Septiembre de 1.991, tal como aparecen redactados.

Tercero.- Que se remita Copia del presente Acuerdo, a la Sociedad Gestora del Parque Tecnológico de Galicia, Orense s.A., actualmente en Orense".-

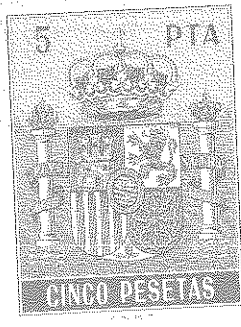
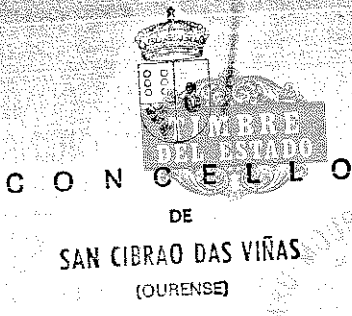
Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa, D<sup>a</sup> Elisa Nogueira Méndez, en San Cibrao das Viñas, a Veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

LA ALCALDESA;

EL SECRETARIO;





0T9765948

Núm. --- CLASE 8ª

D. Julio Janeiro Jorge, Secretario del Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas, Provincia de Orense.

CERTIFICO: Que según se desprende del Libro de Actas y Sesiones del Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 29 de Junio de 1.991, entre otros acuerdos adoptó el siguiente:

"7º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS DE SERVICIOS.- A continuación por la Sra. Alcaldesa se dio lectura a la Resolución dictada por la misma en relación con este asunto, de fecha 25-6-91, y cuyo contenido literal es como sigue:

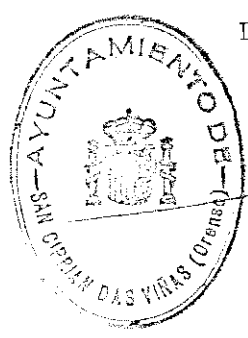
"En virtud de las facultades que me confiere el artículo 43 y siguientes, en relación con el artículo 120 y 121, todos ellos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre; por el presente, DELEGO las funciones de esta Alcaldía, relativas a todos los asuntos y cuestiones del Polígono Industrial y todo lo relacionado con el mismo en el Concejal D. Manuel Gabarro Fernández".

La Corporación Municipal, sin intervención alguna por parte de nadie, queda enterada por unanimidad de la presente Resolución."

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en San Cibrao das Viñas, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

VO BO LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,





CAMARA OFICIAL  
DE COMERCIO E INDUSTRIA  
DE  
ORENSE

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE ORENSE

Registro Salida n.º 1.869  
Fecha 8 OCT. 1991

VICENTE JOSE ALONSO VAZQUEZ, Secretario General  
de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orense,

CERTIFICO: Que esta Cámara Oficial, en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1.991, acordó participar en el Parque Tecnológico de Galicia en Orense, S.A. con un diez por ciento del capital social de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, estando consignada dicha cantidad a aportar, cinco millones de pesetas, en el Presupuesto Ordinario de 1.991.

Asimismo certifico que, en virtud de las disposiciones vigentes, el Presidente, D. Jorge Bermello Fernández está facultado para otorgar la oportuna escritura de constitución. En caso de enfermedad, ausencia o vacante le sustituye reglamentariamente el Vicepresidente 1º, D. Ovidio Fernández Ojea.

Orense, a día 8 de Octubre de 1.991

VO Bº  
EL PRESIDENTE JCTAC



UNIVERSIDADE DE VIGO Rectorado

CLASE 8ª



OT9765949

RESOLUCION RECTORAL POLA QUE SE DELEGA A FIRMA DO RECTOR NO VICERRECTOR - DELEGADO DO RECTOR NO CAMPUS DE OURENSE, D.JESÚS DE JUANA LÓPEZ PARA FIRMA-LA COMPOSICIÓN DA SOCIEDADE XESTORA DO PARQUE TECNOLÓXICO DE GALICIA EN OURENSE.

Universidade de Vigo - 9 DIC. 1991 REXISTRO ENTRADA N.º 7563

Debido a imposibilidade de desprazamento do Rector ó Campus de Ourense, para firma-la composición da Sociedade Xestora do Parque Tecnolóxico de Galicia en Ourense, este RECTORADO RESOLVE, en virtude das atribucións que lle confire o artigo 4º da Ley de Procedimiento Administrativo, delega-la firma do Rector no Vicerrector-Delegado no Campus de Ourense, D. Jesús de Juana López.

Vigo, 9 de decembro de 1991

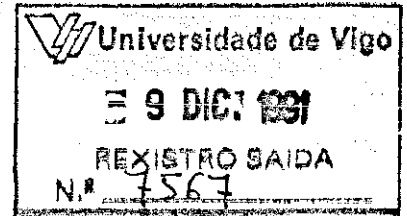
O RECTOR,



[Handwritten signature] Luis Espada Recarey



UNIVERSIDADE  
DE  
VIGO  
Rectorado



D. ANTONIO VAAMONDE LISTE, SECRETARIO XERAL  
DA UNIVERSIDADE DE VIGO,

001  
AIDA

Fai constar que a Universidade de Vigo, asume o  
compromiso de participar na constitución da Sociedade  
Xestora do Parque Tecnolóxico de Galicia en Ourense,  
segundo acordo aprobado na Xunta de Goberno do día 3 de  
decembro de 1991.

A participación será dun 2% do capital (1.000.000.-  
ptas).

Vigo, 9 de decembro de 1991

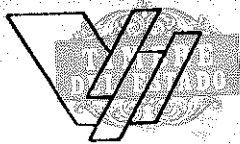
O SECRETARIO XERAL,  
Por R.R. 24/7/91

A VICESECRETARIA XERAL,

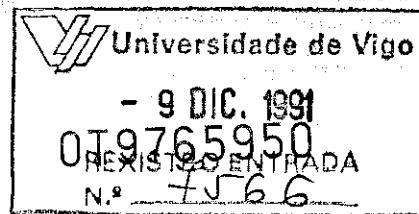
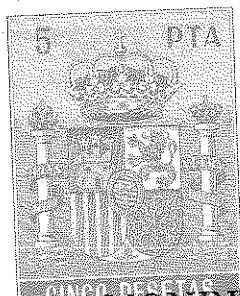


Luisa Blanco Rodríguez





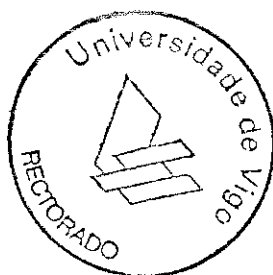
UNIVERSIDADE  
DE  
VIGO  
Rectorado



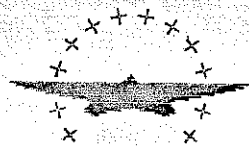
CLASE 80  
D. ANTONIO VAAMONDE LISTE, SECRETARIO XERAL  
DA UNIVERSIDADE DE VIGO,

Teño a ben comunicarlle que o representante da Universidade na Sociedade Xestora do Parque Tecnolóxico de Galicia en Ourense, será o Excmo. e Magnífico Sr. Rector, D. Luis Espada Recarey; función que lle corresponde segundo os Estatutos da Universidade de Vigo.

Vigo, 9 de decembro de 1991  
O SECRETARIO XERAL,  
Por R.R. 24/7/91  
A VICESECRETARIA XERAL,



Luisa Blanco Rodríguez



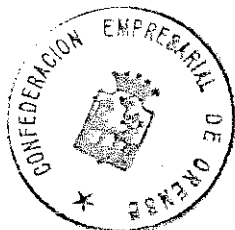
CONFEDERACION EMPRESARIAL DE ORENSE

COVADONGA TOCA CARUS, Secretaria General de la Confederación Empresarial de Orense,

*C E R T I F I C A :*

Que en la Asamblea General Ordinaria de la Confederación Empresarial de Orense, celebrada el pasado día 13 de Junio del presente año, se adoptó el siguiente acuerdo: "En base al artículo 20, letra n) de los Estatutos, la Asamblea General delega en la Junta Directiva de la Confederación para que adopte los acuerdos que estime oportunos en cuanto a la participación económica y designación de representantes en la Sociedad Gestora del Parque Tecnológico de Galicia".

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Orense, a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.





OT9765951



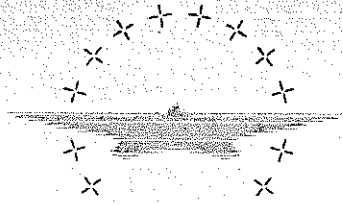
COVADONGA TOCA CARUS, Secretaria General de la Confederación Empresarial de Orense,

CERTIFICA :

Que, con fecha 19 de Septiembre del presente año, se celebró reunión de Junta Directiva de la Confederación Empresarial de Orense, adoptándose el siguiente acuerdo: "Participar en la Sociedad Parque Tecnológico de Galicia-Ourense, S. A. con un capital de 1 millón de pesetas, representando un porcentaje del 2% sobre el capital social".

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Orense, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.

CONFEDERACION EMPRESARIAL DE ORENSE [Signature]



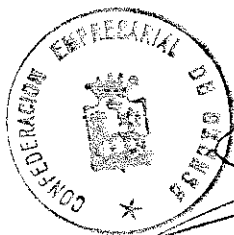
CONFEDERACION EMPRESARIAL DE ORENSE

COVADONGA TOCA CARUS, Secretaria General de la Confederación Empresarial de Orense,

*C E R T I F I C A :*

Que, con fecha 19 de Septiembre del presente año, se celebró reunión de Junta Directiva de la Confederación Empresarial de Orense, adoptándose el siguiente acuerdo: "El miembro que a la C.E.O. le corresponde en el Consejo de Administración de la Sociedad Parque Tecnológico de Galicia-Ourense, S. A. será la propia Confederación Empresarial de Orense, recayendo su representación en el Presidente D. Manuel Martínez Rapela".

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Orense, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.



# UNIÓN XERAL DE TRABALLADORES DE GALICIA



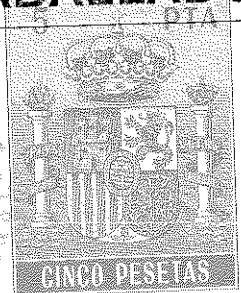
COMISIÓN EXECUTIVA

OT9765952

34

CLASE 8ª  
INSTRUMENTOS

NOTARIA DE OURENSE - OURENSE



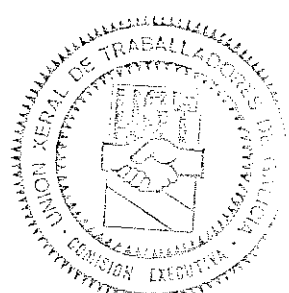
SAMUEL MARTIN VELAZQUEZ, en calidad de Secretario de Organización de la Comisión Ejecutiva de la UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE GALICIA (UGT - GALICIA)

## CERTIFICA:

- Que en reunión de la Comisión Ejecutiva de la UGT de Galicia, celebrada en el día de hoy, se tomó el acuerdo siguiente:

"Que por la Secretaria de Administración de la Comisión Ejecutiva, y en conformidad con lo que al respecto establecen los Estatutos de la UGT de Galicia, se disponga lo necesario para formar parte del accionariado de la sociedad "PARQUE TECNOLOGICO DE GALICIA - OURENSE, S.A." adquiriendo acciones por importe de 1.000.000 de pesetas. (Un millón de pesetas)."

Lo que firmo a los efectos oportunos en Santiago de Compostela a tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.



Fdo. SAMUEL MARTIN VELAZQUEZ  
SECRETARIO DE ORGANIZACION

# UNIÓN XERAL DE TRABALLADORES DE GALICIA



COMISIÓN EXECUTIVA

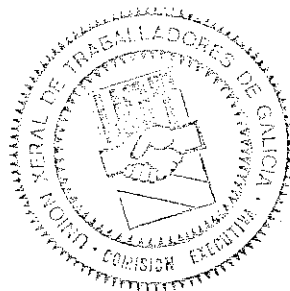
SAMUEL MARTIN VELAZQUEZ, en calidad de Secretario de Organización de la Comisión Ejecutiva de la UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE GALICIA (UGT - GALICIA)

CERTIFICA:

- Que en reunión de la Comisión Ejecutiva de la UGT de Galicia, celebrada en el día de hoy, se tomó el acuerdo siguiente:

"Designar a BALDOMERO AREAN GONZALEZ, con D.N.I. nº 34.466.953, y con domicilio en Ourense, C/ Parque San Lázaro, 14 - 39, como representante de la UGT de Galicia en la Sociedad "PARQUE TECNOLÓGICO DE GALICIA - OURENSE, S.A." con todas las atribuciones inherentes a tal representación".

Lo que firmo a los efectos oportunos en Santiago de Compostela a tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.



Fdo. SAMUEL MARTIN VELAZQUEZ  
SECRETARIO DE ORGANIZACION



**Banco Pastor**

GOBIERNO DEL ESTADO



35

OT9765953

D<sup>o</sup> ANTONIO ALVAREZ QUIROGA y D<sup>a</sup> MARIA MAGDALENA MARTINEZ FERNANDEZ, apoderados mancomunados de BANCO PASTOR, S.A. en la oficina principal de Ourense

HACEN CONSTAR:

Que en la cuenta corriente N<sup>o</sup> 124.555 a nombre de "PARQUE TECNOLÓGICO DE ORENSE" se han efectuado los siguientes ingresos que seguidamente detallamos:

- Ptas. 10.500.000.-- por cuenta de "INORDE" con fecha (27/11/91)
- Ptas. 5.000.000.-- por cuenta de "AYUNTAMIENTO de OURENSE" el (30/11/91)
- Ptas. 1.000.000.-- por cuenta "U.G.T." Galicia el 30/11/91)
- Ptas. 5.000.000.-- por cuenta de "CAMARA DE COMERCIO" Orense el (2/12/91)

Y para que así conste a los efectos oportunos y a petición del interesado, se expide el presente en:

OURENSE, a cinco diciembre de mil novecientos noventa y uno.

BANCO PASTOR  
SUC. DE ORENSE

(A01)

R.M. de A. Coruña, Tpl. L3, 53, F107, H33. C.I. A-15000128



CONSELLERIA DE INDUSTRIA E COMERCIO

DELEGACION PROVINCIAL

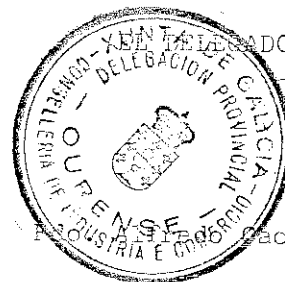
Curros Enríquez, 1-4.º - OURENSE

Ourense, 11 de Diciembre de 1.991

Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara Oficial  
de Comercio e Industria de ORENSE.

Comunico a esa Entidad, que en virtud de las facultades que tengo reconocidas por la legislación organizativa de esta Consellería de Industria e Comercio, como Delegado del Excmo. Sr. Conselleiro de Industria e Comercio en esta provincia.

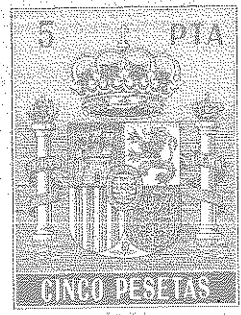
Autorizo a esa Cámara Oficial de Comercio e Industria, en virtud del Real Decreto 816/1990 del 22 de Junio a participar en la empresa PARQUE TECNOLOGICO DE GALICIA EN ORENSE; S.A. con un capital de 5 millones de pesetas, equivalente al 10% del capital de la Sociedad.



*[Handwritten signature]*

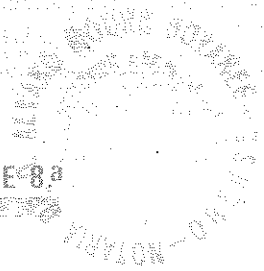
Sacharro Pardo.





OT9765954

CLASE 8ª



Banco Pastor

LIQUIDACION DE DOCUMENTOS A NEGOCIAR

Mod. 6374 P. M. de A. Compañ. T. 91.1.1.3.3.F. 007. M. 33. C.I. / 1984

CL. SUC	SUCURSAL	FECHA	CONTROL	SUCURSAL/ CUENTA ABONO	NUM. REMESA
0301	OURENSE O.P.	12/12/91	F1	0301/124.555	2433933
TOTAL NOMINALES	TOTAL COMISIONES	TOTAL CORREO	TOTAL OTROS GASTOS	IMPORTE ABONADO	VALOR
1.000.000				1.000.000	14/12
PARQUE TECNOLOGICO DE OURENSE		ENTREGA EFECTUADA POR		POR CUENTA DE	
OURENSE		ALVARO MOURE GOYANES		SR. NOTARIO	
		El importe de esta liquidacion ha sido:		Banco Pastor	
		<input checked="" type="checkbox"/> abonado en su cuenta, salvo buen fin.			
		<input type="checkbox"/> pagado en efectivo.			
Nº DOCUMENTO	BANCO/OFICINA	NOMINAL	% COMISION	IMPORTE COMISION	CORREO
01 005395720	2080/0000	1.000.000			

1: CHEQUE CTA. CTE. 2: PAGARE CTA. CTE. 3: CHEQUE BANCARIO 4: CHEQUE AB 5: CHEQUE VIAJE 6: AUTO-CHEQUE 4B 7: CHEQUE CARBURANTE 8: CHEQUE NOMINA 9: OTRO DOCUM. Ejemplar para el cliente.



Banco Pastor

LIQUIDACION DE DOCUMENTOS A NEGOCIAR

Mod. 6374 P. M. de A. Compañ. T. 91.1.1.3.3.F. 007. M. 33. C.I. / 1984

CL. SUC	SUCURSAL	FECHA	CONTROL	SUCURSAL/ CUENTA ABONO	NUM. REMESA
0301	OURENSE O.P.	12/12/91	F1	0301/124.555	2433933
TOTAL NOMINALES	TOTAL COMISIONES	TOTAL CORREO	TOTAL OTROS GASTOS	IMPORTE ABONADO	VALOR
1.000.000				1.000.000	12/12
PARQUE TECNOLOGICO DE OURENSE		ENTREGA EFECTUADA POR		POR CUENTA DE	
OURENSE		ALVARO MOURE GOYANES		SR. NOTARIO	
		El importe de esta liquidacion ha sido:		Banco Pastor	
		<input checked="" type="checkbox"/> abonado en su cuenta, salvo buen fin.			
		<input type="checkbox"/> pagado en efectivo.			
Nº DOCUMENTO	BANCO/OFICINA	NOMINAL	% COMISION	IMPORTE COMISION	CORREO
01 002864063	0072/0301	1.000.000			

1: CHEQUE CTA. CTE. 2: PAGARE CTA. CTE. 3: CHEQUE BANCARIO 4: CHEQUE AB 5: CHEQUE VIAJE 6: AUTO-CHEQUE 4B 7: CHEQUE CARBURANTE 8: CHEQUE NOMINA 9: OTRO DOCUM. Ejemplar para el cliente.



Banco Pastor

LIQUIDACION DE DOCUMENTOS A NEGOCIAR

Mod. 6124 R.M. de A. Cuentas, T. 81, L. 3, S. 3, F. 107, H. 13 - C.I.A. 116000128 (1601)

CL. SUC.	SUCURSAL	FECHA	CONTROL	SUCURSAL/CUENTA ABOONO	NUM. REMESA	
0301	OURENSE O.P.	12/12/91	F1	0301/124.555	243387	
TOTAL NOMINALES	TOTAL COMISIONES	TOTAL CORREO	TOTAL OTROS GASTOS	IMPORTE ABOONADO	VALOR	CL. CO
2.000.000				2.000.000	14/12	22
PARQUE TECNOLOGICO DE OURENSE		ENTREGA EFECTUADA POR		POR CUENTA DE		
OURENSE		ALVARO MOURE GOYANES		SR. NOTARIO		
El importe de esta liquidación ha sido:				Banco Pastor		
<input checked="" type="checkbox"/> abonado en su cuenta, salvo buen fin.						
<input type="checkbox"/> pagado en efectivo.						

(N)	Nº DOCUMENTO	BANCO/OFICINA	NOMINAL	% COMISION	IMPORTE COMISION	CORREO	OTROS GASTOS
01	002624335	2046/0000	2.000.000				

(\*) 1: CHEQUE CTA. CTE. 2: PAGARE CTA. CTE. 3: CHEQUE BANCARIO 4: CHEQUE 4B 5: CHEQUE VIAJE 6: AUTOCHEQUE 4B 7: CHEQUE CARBURANTE 8: CHEQUE NOMINA 9: OTRO DOCUMENTO  
Ejemplar para el cliente.



Banco Pastor

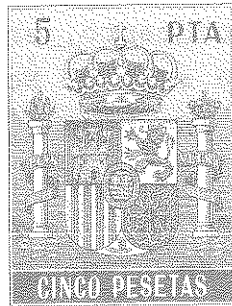
LIQUIDACION DE DOCUMENTOS A NEGOCIAR

Mod. 6324 R.M. de A. Cuentas, T. 81, L. 3, S. 3, F. 107, H. 13 - C.I.A. 116000128 (1601)

CL. SUC.	SUCURSAL	FECHA	CONTROL	SUCURSAL/CUENTA ABOONO	NUM. REMESA	
0301	OURENSE O.P.	12/12/91	F1	0301/124.555	2433955	
TOTAL NOMINALES	TOTAL COMISIONES	TOTAL CORREO	TOTAL OTROS GASTOS	IMPORTE ABOONADO	VALOR	CL. CO
24.500.000				24.500.000	12/12	22
PARQUE TECNOLOGICO DE OURENSE		ENTREGA EFECTUADA POR		POR CUENTA DE		
		ALVARO MOURE GOYANES		SR. NOTARIO		
El importe de esta liquidación ha sido:				Banco Pastor		
<input checked="" type="checkbox"/> abonado en su cuenta, salvo buen fin.						
<input type="checkbox"/> pagado en efectivo.						

(N)	Nº DOCUMENTO	BANCO/OFICINA	NOMINAL	% COMISION	IMPORTE COMISION	CORREO	OTROS GASTOS
03	000249926	0072/0134	24.500.000				

(\*) 1: CHEQUE CTA. CTE. 2: PAGARE CTA. CTE. 3: CHEQUE BANCARIO 4: CHEQUE 4B 5: CHEQUE VIAJE 6: AUTOCHEQUE 4B 7: CHEQUE CARBURANTE 8: CHEQUE NOMINA 9: OTRO DOCUMENTO  
Ejemplar para el cliente.



OT9765955

CLASE 8ª

Arancel: R. D. ... - Base de Cálculo:

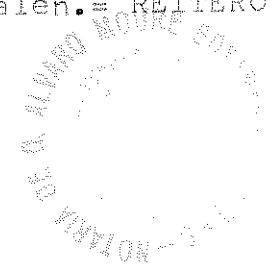
50.000.000

Números aplicados: ... - Derechos arancelarios:

Plas. 152.950 - Supl. ...

I.V.A. 12%: 18.294 - TOTAL: 170.744.-

ES PRIMERA COPIA FIEL Y EXACTA DE SU MATRIZ que expido para la Sociedad en treinta y siete folios de clase 8ª, serie OT, números 9765919 y los treinta y seis siguientes en orden correlativo. Orense, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. DOY FE. = 7 Sobrerraspados: PRIMERA.- La Comunidad Autónoma de Galicia, junto con", "LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA". Valen.= REITERO FE.=



Inscrita en el Registro de Entidades Jurídicas del Ministerio de Economía y Hacienda con el C. I. N.º 2150.088 Fecha 9-7-92

[Handwritten signature]

DELEGACION DE ... RELACIONES CON LA SECCION DE TRANS...

Por extinción liquidación ... 500.000 ... 14-1-92 ...

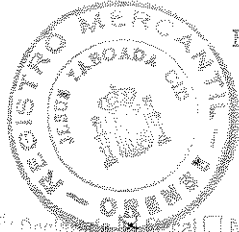
Orense, a 14 ENE. 1992 ...

[Handwritten signature]



Diarlo 22, a las 11 horas del 11 de Mayo 1992

INSCRITO el precedente documento, en unión de una escritura de Aceptación de cargo otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Alvaro Moure Goyanes el 28 de Enero de 1.992 y de dos escrituras de Subsanción otorgadas ante el mismo Notario los días 26 de Febrero y 13 de Abril del mismo año, respectivamente, en el Tomo 185, folio 169, inscripción 1ª de la Hoja OR-1.207. Orense, 15 de Mayo de 1.992.



EL REGISTRADOR.

PAIS:  España  Arancel  N.º 2-2-Inciso 2.º D. AD. 3.º Ley 8/1989

HONB. IVA INCLUIDO 59.976 PTS.

N.º ARANCEL 15-B-21-23 24

.....  
.....  
.....